



BIOÉTICA Y PROFESIONALISMO.



Alumna: Jimena Maldonado Marín.
Prof: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.
5°cuatrimestre.
Super nota.
Fecha: abril 2024.

UNIDAD IV Marco jurídico del ejercicio profesional

4.1 Responsabilidad profesional

Como miembros del equipo médico, los nutriólogos deben estar capacitados para enfrentar todo tipo de situaciones en el ejercicio de sus funciones, ya que deben relacionarse al mismo tiempo con pacientes, colegas, otros miembros del equipo médico, familiares de pacientes, etc.



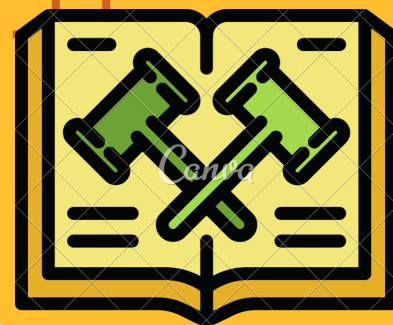
4.2 Responsabilidad civil.

La responsabilidad civil, a diferencia de la responsabilidad administrativa, supone, necesariamente, la existencia de un daño.



4.3 Responsabilidad penal

La responsabilidad penal surge cuando una personas, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.



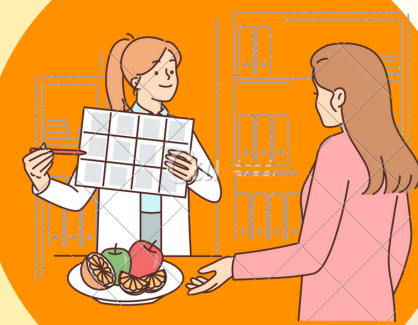
4.4 Responsabilidad administrativa.

Este tipo de responsabilidad surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud y sus Reglamentos



4.5 Fundamento éticos en la investigación

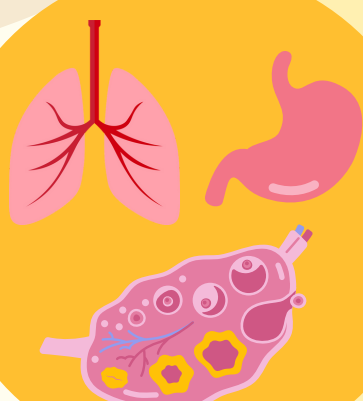
La salud es un derecho humano y la nutrición clínica es una parte integral de la atención sanitaria, entonces también es un derecho humano.



4.6 Regulación ética y jurídica del trasplante de órganos.

La medicina de trasplante plantea graves cuestionamientos de orden ético, y que para fines de ese artículo serán analizados en tres esferas fundamentales:

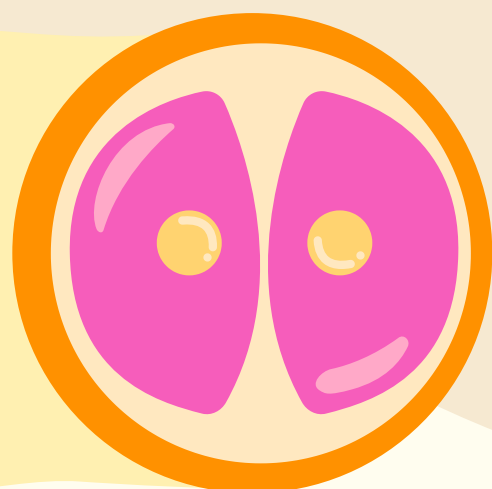
1. Definición de muerte.
2. Donación de órganos cadavéricos y selección de receptores para trasplante.
3. El donador vivo.



UNIDAD IV Marco jurídico del ejercicio profesional

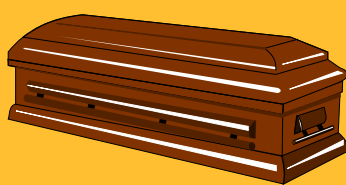
4.7 Regulación ética y jurídica del principio de la vida.

Existe hoy evidencia científica de que la vida humana empieza en el momento de la fecundación, con la aparición del cigoto. .



4.8 Regulación ética y jurídica del fin de la vida.

Las mismas razones anteriormente expresadas son valederas para el momento de la muerte de una persona, por cualquier caso.



4.9 Regulación ética y jurídica de la eutanasia, distanasia y ortotanasia

Eutanasia, distanasia y ortotanasia, son tres conceptos que estudian la Bioética y que se presentan al final de la vida, pero que no significan lo mismo, la eutanasia es ponerle fin a la vida antes de tiempo, la distanacia es prolongar la vida y la ortotanasia es acabar con la vida de forma natural.



4.10 Los derechos del paciente en general y en situación terminal.

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre su atención.
5. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.



4.11 El papel del nutriólogo en la sociedad.

La salud es un derecho humano y la nutrición clínica es una parte integral de la atención sanitaria, entonces también es un derecho humano.



BIBLIOGRAFÍA.

Universidad del sureste (UDS),
antología para bioética y
profesionalismo (2024)